ESTUDIOS PREVIOS

JULIO DE 2024

La Región Administrativa y de Planificación RAP – EJE CAFETERO, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2 de la Constitución Política, determina que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en la decisión que los afecten en la vida económica política y administrativa.

De acuerdo con lo estipulado en el articulo 96 de la ley 489 de 1998, según el cual *"las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo* ***podrán asociarse con personas jurídicas, particulares , sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante la celebración de convenios se asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley",*** la RAP Eje Cafetero ha identificado la necesidad realizar alianzas estratégicas con otras entidades privadas que permitan la generación de empleo, creación de empresa y permitan la reactivación económica, como mecanismos a través de los cuales se puede afrontar la crisis actual.

La finalidad de las RAP es el desarrollo económico, la inversión y competitividad de los territorios que la conforman, así como el mejoramiento social de sus habitantes De acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la ley 1454 de 2011 las RAP, estas tienen dentro de sus funciones la de promover acciones que contribuyan al desarrollo económico, social y cultural, diseñar e impulsar la ejecución de planes, programas y proyectos que sean de interés mutuo de las entidades que la conforman y que conduzcan al desarrollo integral sostenible, funciones que se deberán de ejecutar en los territorios que hagan parte de la respectiva RAP.

La Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero le está apostando a un liderazgo articulado entre cuatro gobiernos departamentales (periodo 2024- 2027), decididos a trabajar por proyectos de interés regional para el beneficio de 3,9 millones de habitantes, es decir, 7,7 % del total nacional y alrededor de 6,1% del Producto Interno Bruto (PIB) del país. Con la expedición del Plan Estratégico Regional PER 2021-2023, se establecieron algunos lineamientos y se realizaron investigaciones para establecer las problemáticas de la región, y su posible solución.

Así las cosas, en lo contemplado en el Plan Estratégico Regional de la RAP Eje Cafetero, en el que se expresa, *"La Región tiene un potencial turístico, comercial, industrial, agropecuario, agroindustrial, ambiental y tecnológico así como su ubicación geoestratégica para el sistema intermodal de carga de la región andina de Colombia, convierten al Eje Cafetero en uno de los territorios más competitivos del país"* por lo que una de las ventajas del Eje Cafetero es su ubicación geográfica, esto le permite hacer parte de una macro región compuesta por las RAPs Central y Pacífica, que concentra 56% de la población del país, 76% del Producto Interno Bruto (PIB), 75% de la producción manufacturera, 72% de la Producción, 75% del comercio y 73% del sector del país. Lo anterior según lo expresado en el PER 2021-2033, por lo que según las cifras convierte a la región eje cafetera en un punto de encuentro económico y social cuya potencialidad se incrementa por fácil acceso a la infraestructura de transporte terrestre y aéreo, a la calidad se servicios públicos básicos, la mejor formación del capital humano, la conectividad virtual y las comunicaciones.

Según lo contemplado en el Plan Estratégico Regional PER 2021 -2033 considerada como la hoja de ruta de la RAP Eje Cafetero, en el cual se estipula que el turismo despierta interés por su potencial como alternativa económica. Hace parte de las prioridades de las agendas de los gobiernos de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima, los cuales buscan crear condiciones para la implementación de políticas de promoción, planificación, comercialización y trabajo en el desarrollo sostenible, con énfasis en la responsabilidad social y empresarial, con el apoyo de la institucionalidad nacional, en el marco de la reactivación económica.

La cadena de valor del turismo es dinamizadora de la economía. Su amplio espectro cubre variados eslabones: Transportes, alojamientos, alimentos y bebidas, activos turísticos, comercio y artesanías, servicios de salud y financieros, guianza, actividades de ocio, etc. Todos estos eslabones tienen diferentes grados de complejidad y están interrelacionados.

La Región RAP Eje Cafetero tiene el potencial de convertirse en el principal destino turístico de Colombia, para lo cual es necesario fortalecer la investigación y el desarrollo sectorial de manera concertada con todos los actores involucrados, lo que conllevará a ser un referente de clase mundial en el mediano y largo plazo, por la variedad de atractivos y productos turísticos.

El turismo no es una aventura solitaria de un gran emprendedor que es capaz de abrir mercado y triunfar. La realidad es que el éxito en este sector de la economía se logra en la medida en que se ofrezcan y posicionen productos y destinos turísticos. Por ello, juntar esfuerzos de todos los actores públicos y privados es más que una estrategia, es una necesidad.

En los espacios promocionales del turismo, tanto los tradicionales como los virtuales, el interés comienza por el posicionamiento del destino que se quiere visitar, al cual se le exige que tenga unas condiciones mínimas de seguridad, bioseguridad y una oferta de servicios públicos y sociales que garanticen calidad, accesibilidad y bienestar. Lograr que esto sea posible, implica inversión e información, además de una narrativa que despierte interés y esté apegada a la realidad del servicio que se está vendiendo

El talento humano dedicado al sector turístico se ha venido profesionalizando, desarrollando habilidades para mejorar la prestación del servicio y los indicadores de satisfacción y competitividad. No obstante, se hace necesario continuar con la promoción de los programas específicos para fortalecerlos. Hay carreras profesionales, tecnológicas, cursos de actualización y programas de formación en preparación de alimentos, administración turística, gerencia de proyectos, mayordomía, guianza, transporte, traducción, bar, senderismo, avistamiento de aves, aventura, etc.

La Región RAP Eje Cafetero posee una variada oferta de atractivos a partir de sus particularidades naturales, culturales y económicas evidenciadas en las ferias, festividades y carnavales, así como en los parques naturales, monumentos, paisaje, gastronomía, espacios para la aventura, sitios religiosos, artesanías, comercio, museos, jardines botánicos y manifestaciones culturales, entre muchas otras.

El turismo es una cadena de valor interconectada que se extiende hacia los negocios de gastronomía, transporte, hotelería, cultura, recreación, deportes, entretenimiento y diversión, donde impera la conectividad a través de plataformas especializadas y en las que las habilidades personales de relacionamiento y gestión son esenciales. Es en el mundo de las comunicaciones virtuales donde se gestiona el negocio del turismo, que genera grandes movilizaciones de gente, altos volúmenes de empleo y es el sustento del desarrollo de muchos territorios.

En el turismo, el relacionamiento de plataformas especializadas sucede en segundos a través de sistemas cada vez más seguros y de mejor calidad. La gestión de este negocio necesita de un

equipo humano especializado que demanda constante capacitación y actualización, pues se debe mover a la velocidad con que avanza la tecnología de reservas y pagos, además de habilidades lingüísticas para atender los requerimientos de clientes de las más diversas procedencias. Los centros de formación y entrenamiento de la región deben aumentar su oferta, pues la que existe es insuficiente y poco alineada con la realidad del sector.

La institucionalidad tiene el potencial de crear un escenario de trabajo conjunto para la promoción de productos únicos. Es posible emular trabajos de otras regiones o países propendiendo por la innovación turística que beneficia directamente a los tours operadores y agencias comercializadoras de la oferta turística del eje cafetero.

La oferta turística exige el desarrollo, formalización y fortalecimiento profesional de una red de prestadores de servicios turísticos, con clara visión de la riqueza patrimonial de la región para su cabal aprovechamiento. En este aspecto, la declaratoria PCCC se constituye en una fuerte herramienta de marca íntimamente ligada a atributos patrimoniales y culturales, que demanda la gestión del ordenamiento territorial para la conservación de ese potencial turístico diseminado por los departamentos. El turismo es una consecuencia del PCCC. En torno a los atributos del mismo, se promueve el Turismo de Naturaleza con subproductos de Ecoturismo, Turismo de Aventura y Turismo Rural, así como Turismo Cultural, de Bienestar y Científico.

A raíz de la creación del PER Plan Estratégico Regional, la Rap Eje Cafetero se viabiliza el proyecto de "Fortalecimiento de la planeación e implementación de programas, estrategias y proyectos turísticos en la RAP Eje Cafetero en los Departamentos de Tolima, Quindío, Risaralda, Caldas", siendo este uno de los diferentes proyectos formulados en cumplimiento del Plan Estratégico Regional (PER) que va encaminado en beneficio de la región. Dicho proyecto está conformado por las metas *"HR2P4MP1 Elaborar y promocionar el Plan Regional de Turismo a 2033, para convertir la Región RAP Eje Cafetero en uno de los principales destinos de turismo sostenible en América Latina", "HR2P4MP2 Diseño, gestión o construcción de vías verdes en los Departamento que componen la RAP Eje Cafetero"*. Es así que se pretende realizar un Taller de entrenamiento experiencial de innovación para la comercialización del producto destino entre Montañas, para dieciséis (16) empresas prestadoras de servicios turísticos de la región RAP Eje Cafetero lo que se traduce cuatro (04) empresas por departamento y cuatro (04) representantes de las gobernaciones de los departamentos pertenecientes a la RAP EC, lo que se traduce en (01) representante por gobernación.

Ahora bien, **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS – FENALCO** sede Quindío, presentó propuesta el pasado 24 de julio de 2024 ante la RAP Eje cafetero en la que al tenor indicó: (...) *"amablemente nos permitimos enviar propuesta para el desarrollo de un Taller de entrenamiento experiencial de innovación para la comercialización del producto destino entre Montañas*

Estamos seguros de que el evento en mención redundará en la generación de alianzas estratégicas y promoción del sector que usted representa en cercanía con el empresario y la sociedad Departamental y nacional"

(...)

La Federación Nacional de Comerciantes y Empresarios FENALCO es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses dentro del bienestar y progreso del país.

78 años, 197 afiliados pertenecientes a diferentes sectores económicos, 3 mil tiendas de barrio censadas en el departamento, 8 sectores regionales, 8 líneas de formación empresarial, 6 eventos institucionales y más de 20 años de experiencia en la ejecución de proyectos y eventos

nos catalogan como uno de los gremios más fuertes e influyentes a nivel nacional y por supuesto regional.

FENALCO ha sido el gremio más consultado y con mayor número de publicaciones durante los dos últimos años. Según los medios de comunicación y agencias de datos, el gremio más propositivo durante la pandemia, reformas y demás asuntos empresariales.

Es así como dentro de su misión contempla la "*representación gremial a los comerciantes y empresarios colombianos y atender sus necesidades. Nos fundamentamos en la defensa de la democracia y la libre empresa para generar mejores condiciones de competitividad productividad y sostenibilidad. Trabajamos de manera transversal y especializada en sectores, acordes con las tendencias económicas, tecnológicas y de mercado*".

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES – FENALCO fundada en 1945, ha adelantado por más de 70 años actividades para la promoción y fortalecimiento de la empresa privada, especialmente del sector comercial y sus servicios complementarios y su capital humano como fuente de crecimiento económico y de prosperidad nacional. Por tal motivo, se ha erigido como un espacio para impulsar la innovación, competitividad y modernización de los procesos productivos de las empresas del sector mercantil de bienes y servicios, a la vez que lidera iniciativas que garanticen el continuo desarrollo social y económico.

FENALCO dentro de su visión y razón de ser, ejecuta y desarrolla acciones tales como formación empresarial, asistencia técnica, oportunidades de negocio propendiendo por el mejoramiento continuo de sus asociados y afiliados y por ende se encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

FENALCO adelanta anualmente más de 60 eventos de capacitación y Ferias a nivel local, entre seminarios, simposios, diplomados, cursos, talleres y eventos de talla nacional que benefician a más de 20.000 empresarios y sus trabajadores.

Algunos de los principales proyectos en los que ha participado activamente, se han enfocado en acciones que se identifican con la política del sector. De tales proyectos, destacamos los siguientes:

Año	Proyecto o contrato	Entidad con la cual se desarrolla el convenio	Población objetiva	Valor
2013	convenio de cooperación 018	Alcaldía de Montenegro	Gremios o asociaciones productivas del municipio de Montenegro.	$ 1.400.000,00 $ 200.000,00 $ 1.600.000,00
2014	Convenio Interinstitucional 053 de 2014	Gobernación del Quindío	Tenderos del departamento del Quindío copn objeto de la celebración; 100 tenderos del departamento del Quindío con objeto de formación empresarial.	$ 20.000.000,00 $ 52.675.000,00 $ 72.675.000,00
2014	Convenio interinstitucional 111 de 2014	Gobernación del Quindío	Comerciantes de los 12 municipios del Quindío, y consumidores de bienes y servicios.	$ 60.000.000,00 $ 90.000.000,00 $ 150.000.000,00
2015	Contrato para los periodos de referencia (abril 2015 - enero 2016)	Cámara de comercio	Consumidores de bienes y servicios (población general). Sin embargo, la población objetiva, cambia acorde a la campaña y fechas a promover en los diferentes meses de ejecución del contrato.	$ 14.000.000,00
2013	convenio intereinstitucional 105 del 2013	Gobernación del Quindío	45 empresarios del sector servicios y turístico seleccionados por la secretaría de turismo, industria y comercio del Departamento del Quindío.	$ 67.000.000,00 $ 5.000.000,00 $ 72.000.000,00
2015	convenio institucional 101 del 2015	Gobernación del Quindío (Secretaría de Agricultura)	se registrareon 31 asociaciones emprendedoras de distintos orígenes, dedicadas a la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios, de las cuales 24 cumplieron conrequisitos y documentación requerida.	$ 506.500.000,00 $ 100.000.000,00 $ 606.500.000,00
2015	convenio institucional 118 del 2015	Gobernación del Quindío (Unidad de emprendimiento y competitividad - Secretaría de turismo, inbdustria y comercio)	Tenderos del departamento del Quindío.	$ 12.000.000,00 $ 8.000.000,00
2015	Convenio de cooperación 020	Secretaía de desarrollo económico de Armenia	Comerciantes de la Central Minorista de Armenia	Sin valor. Para el caso, Fenalco se comprometió a desarrollar actividades de promocion empresarial con una duración de 60 horas.
2016	Convenio interinstitucional 070 de 2016	Gobernación del Quindío (Secretaría de Agricultura)	8 emprendimientos u organizaciones rurales priorizadas por el departamentro del Quindío.	$ 37.216.421,00 $ 5.000.000,00 $ 42.216.421,00
2018	Convenio 023 de 2018 (contrato de arrendamiento)	Departamento del Quindío (Secretaría de turismo, industria y comercio)	El contrato se suscribió sobre la participación de 10 emprendedores, sin embargo, en los registros se encuentra participación de 67 Tenderos del departamento del Quindío	$ 5.000.000,00

2018	Convenio especial de cooperación No. 0120 de 2018 (FENALCO presidencia nacional) AF.39	SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje)	Se registran 27 beneficiarios del sector en cuestión	$577.484,00 $1.000.000,00 $720.302,00 $6.189.780,00 $800.000,00 $355.321,00 $9.642.887,00
2018	Convenio especial de cooperación No. 0120 de 2018 (FENALCO presidencia nacional) AF.40	SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje)	Se registran 24 beneficiarios del sector en cuestión	$355.321,00 $4.000.000,00 $3.601.510,00 $5.000.000,00 $30.948.900,00 $577.484,00 $44.483.215,00
2018	Convenio especial de cooperación No. 0120 de 2018 (FENALCO presidencia nacional) AF.41	SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje)	Se registran 23 beneficiarios del sector en cuestión	$239.654,00 $5.615.667,00 $1.500.000,00 $3.601.510,00 $29.647.540,00 $577.484,00 $41.181.855,00
2020	Convenio de Asociación 06 de 2020	Municipio de Armenia	277 establecimientos vinculados los sectores de comercio Moda Femenina, Restaurantes y pastelerías, Diseño, Decoración y Hogar, Artículos infantiles, Joyería y platería, Alimentos, Centros Comerciales, Droguerías, Ópticas, Papelerías. Repuestos, Calzado, Bicicletas, Agencias de viajes, Muebles, Veterinarias, librerías, Belleza, Estética, Ferreterías, Tecnología principalmente	42.857.143
2020	Convenio de Asociación 007 de 2020	Departamento del Quindío	Emprendedores	50.000.000
2021	Convenio de Asociación 014 de 2021	Departamento del Quindío	Emprendedores y comercio del Departamento	25.854.216
2021	Convenio de Asociación 071 de 2021	Departamento del Quindío	Mipymes del Departamento	52.930.000
2021	Convenio de Asociación 036 de 2021	Municipio de Armenia	Prestadores de servicio turístico Armenia	20.000.000
2022	Convenio de Asociación 001 de 2022	Departamento del Quindío	Productores del Departamento	6.355.000
2022	Convenio de Asociación 018 de 2022	Departamento del Quindío	Tenderos de Barrio del Departamento	20.000.000
2022	Convenio de Asociación 035 de 2022	Departamento del Quindío	Sector gastronómico Sector Empresarial Emprendimiento	200.000.000
2022	Convenio de Cooperación FNTC 163-2022	Fontur	Sector gastronómico Sector Turismo	293.434.000

Lo anterior muestra la pertinencia, idoneidad, experiencia de la FEDERACIÓN NACIONAL DE **COMERCIANTES Y EMPRESARIOS FENALCO**, ya que ha demostrado compromiso y este es enfocado al fortalecimiento del sector empresarial del país.

Conforme a lo anterior, la Región Administrativa y de planificación RAP - Eje Cafetero ha pensado en apuestas de transferencia de conocimiento para fortalecer las capacidades del sector turístico, teniendo como base su situación geográfica, las condiciones económicas y sus tradiciones y teniendo en cuenta que la región contempla un importante porcentaje de atractivos turísticos.

Desde Fenalco Quindío y en apoyo con la Región Administrativa de Planificación RAP se pretende ejecutar **Taller de entrenamiento experiencial de innovación para la**

comercialización del producto destino entre Montañas, que además de gozar de un contenido de aprendizaje y se dará constancia de asistencia del taller sobre los productos de

BICITURISMO: *"La RAP Eje Cafetero considera el turismo en bicicleta como una oportunidad de fortalecer la economia regional y desarrollar el territorio, a través de la puesta en valor de su infraestructura vial, sus recursos patrimoniales, naturaleza y cultura. La ubicación geográfica de la región RAP Eje Cafetero, ofrece a los ciclistas una increíble variedad de terrenos para explorar en función de las altitudes, climas, grados de dificultad de los recorridos así como de sus expresiones culturales y atractivos, evidenciando el gran potencial regional para el biciturismo"*

AVITURISMO: *"Colombia logra ser la nación del planeta con el mayor número de especies de aves y anfibios, y el segundo en especies de plantas, teniendo tan solo el 0,8% de la superficie del planeta Tierra. Nuestro Región se caracteriza por se una de las mas biodiversas del planeta, su variedad de climas, paisajes y ecosistemas albergan un gran numero de especies de aves Colombia cuenta con más de mil novecientos especies de aves, de las cuales rca de mil tienen su residencia en esta zona geográfica Cincuenta de ellas son endémicas, es decir propias de esta zona y con nombres tan románticos como el "Cacique Candela", el "Loro Orejiamarillo", el "Periquito de los Nevados" y el Carpinterito Punteado"*

SENDERISMO: *Una tierra mágica y llena de encanto, ofrece una experiencia inigualable para los amantes del senderismo. Sus ventajas [son innumerables: la exuberante vegetación tropical, los imponentes paisajes montañosos yi los valles verdes te envuelven en un abrazo cálido mientras recorres sus caminos. Cada paso te permite conectar con la naturaleza en su estado más puro, respirar aire fresco y sentir la energía revitalizante que emana de sus rincones. Descubrirás cascadas majestuosas, ríos cristalinos y bosques llenos de vida, donde aves coloridas y mariposas danzan a tu alrededor, La hospitalidad de su gente te acompañará en cada tramo, brindándote sonrisas sinceras y compartiendo historias que enriquecen tu experiencia*

PUEBLOS CAFETEROS: *Sumérgete en un viaje fascinante a través del tiempo y la autenticidad al visitar los encantadores pueblos de la Región RAP Eje Cafetero. Estas joyas escondidas te envuelven en un abrazo cálido y te transportan a una época pasada, donde la tradición y la cultura son el alma de cada rincón Sus coloridas calles, casas de arquitectura colonial y plazas Llenas de vida te invitan a perderte y descubrir su esencia única. Aquí, el tiempo parece detenerse, permitiéndote disfrutar de un ritmo tranquilo y relajado que te alejara del bullicio de la vida moderna, Los pueblos] cafeteros te seducir con sus tradiciones arraigadas, festividades vibrantes y la calidez de su gente*[1]

En base a lo descrito anteriormente y en aras de cumplir este cometido, la propuesta presentada por la **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS FENALCO QUINDIO** busca que se aúnen esfuerzos para la innovación y comercialización de los productos turísticos en mención.

En tal sentido se propone la suscripción de un convenio de asociación entre la Región Administrativa y de Planificación – RAP Eje Cafetero y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS FENALCO SECCIONAL QUINDÍO entidad sin ánimo de lucro ESAL, de reconocida idoneidad, con amplia experiencia en fomentar el desarrollo del comercio de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país

1.2 CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, el objeto que se propone desarrollar es:

[1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://ejecafeterorap.gov.co/wp-content/uploads/2023/07/PORTAFOLIO_WEB_PAGINA.pdf

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EJE CAFETERO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL QUINDIO PARA REALIZAR EL SEGUNDO TALLER DE ENTRENAMIENTO EXPERIENCIAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTOS DESTINO ENTRE MONTAÑAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y TOLIMA".

Es así como el objeto a desarrollar apunta al cumplimiento del Plan estratégico Regional a través de los proyectos de inversión, como se avizora en el siguiente cuadro.

PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL PER 2021-2033	
EJE ESTRATÉGICO	Turismo y PCC
PROGRAMA	12. PROGRAMA 3502: Productividad y competitividad de las empresas colombianas.
PROYECTO	Fortalecimiento de la planeación e implementación de programas, estrategias y proyectos turísticos en la RAP Eje Cafetero en los Departamentos de Tolima, Quindío, Risaralda, Caldas
ACTIVIDAD	001 Diseñar, planear y apoyar las estrategias y/o procesos administrativos, financieros, jurídicos, técnicos, de planificación o comunicación para la elaboración implementación, promoción y ejecución de planes de turismo
META	HR2P4MP1, Elaborar y promocionar el Plan Regional de Turismo a 2033, para convertir la Región RAP Eje Cafetero en uno de los principales destinos de turismo sostenible en América Latina.
HECHO REGIONAL	Economía del Conocimiento
POLÍTICA	Posicionamiento del Eje Cafetero como epicentro de turismo sostenible de clase mundial

PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL PER 2021-2033	
EJE ESTRATÉGICO	Turismo y PCC
PROGRAMA	12. PROGRAMA 3502: Productividad y competitividad de las empresas colombianas.
PROYECTO	Fortalecimiento de la planeación e implementación de programas, estrategias y proyectos turísticos en la RAP Eje Cafetero en los Departamentos de Tolima, Quindío, Risaralda, Caldas
ACTIVIDAD	003 diseñar, planear y apoyar las estrategias y/o procesos administrativos, financieros, jurídicos, técnicos, de planificación, capacitación en turismo, atención al cliente y prestación de servicios; procesos comunicacionales y/o de promoción y otros necesarios para la planeación y el desarrollo de procesos y proyectos turísticos y la visibilización de los mismos en el orden regional, nacional e internacional. 004 Apoyo logístico para la realización de actividades relacionadas con procesos de turismo, desarrollo de circuitos turísticos, eventos de activación de marca o producto turísticos, participación en eventos feriales o fan trip nacionales o internacionales y demás procesos complementarios que requieran apoyo logístico.
META	HR2P4MP2 Diseño, gestión o construcción de vías verdes en los Departamento que componen la RAP Eje Cafetero

HECHO REGIONAL	Economía del Conocimiento
POLÍTICA	Posicionamiento del Eje Cafetero como epicentro de turismo sostenible de clase mundial

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La conveniencia y oportunidad para adelantar este proceso, se fundamenta en las siguientes consideraciones:

La misión de la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero está enmarcada en "Liderar la consolidación de un proyecto de construcción de Región que asegure el desarrollo humano y el crecimiento económico sostenible, a través de iniciativas de mediano y largo plazo, que convoquen el interés y la gestión de los sectores públicos, privados y académicos, regionales y nacionales", la cual está fundamentada en los principios de responsabilidad, transparencia innovación, trabajo en equipo y calidad.

Es de anotar que en los Departamentos que incorpora la RAP Eje Cafetero existen diferentes prestadores de servicios turísticos, tour operadores, agencias integradoras y gestoras de destino (DMCs) que requieren asistencia técnica continua y entrenamiento especializado en sus procesos de comercialización y lograr así que su oferta turística sea exportable.

Ahora bien, se fija la atención en las ESAL para la realización de este programa desde el punto de vista legal, teniendo en cuenta que el artículo 5 del decreto 092 de 2017 permite la celebración de convenios de asociación entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998. Dado lo anterior es viable celebrar convenios de asociación con una entidad Privada sin Ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que posea capacidad técnica, administrativa, organizacional, idónea y con experiencia en la ejecución de programas propios que coincidan con los programas de la entidad estatal y que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017 y con las condiciones que establece la entidad.

La particularidad de las condiciones legales, técnicas, administrativas que rodean las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se enmarcan en el espíritu de los requisitos exigidos en el Decreto 092 de 2017, entendidas como coparticipes de los intereses públicos propios de las entidades públicas y por ende en aliadas estratégicas para el cumplimiento de los objetivos, metas y compromisos para la reactivación de los sectores productivos, en beneficio de la comunidad en general, sin que se constituya desde ningún punto de vista una conmutatividad, pues no se trata de la prestación de un servicio, sino de la ejecución de un proyecto tendiente a fortalecer e impulsar la economía de la región, en especial la de los sectores fuertemente golpeados por la pandemia, razón de ser de los convenios de asociación entre las entidades públicas y las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Adicionalmente es importante precisar, que la contratación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro permite cumplir con los principios de eficiencia, en virtud de la inversión estratégica de los recursos públicos que garantiza la unión de esfuerzos, lográndose a través de esta sinergia los objetivos y metas propuestos con un mayor impacto, que la entidad pública directamente y a través de otro mecanismo de contratación no sería tan eficiente. El principio de economía aplica, en cuanto a la reducción de costos, por la no tercerización de los servicios inherentes al objeto y alcance del convenio a celebrarse y por la inexistencia de contraprestación económica entre las partes; y de eficacia, por la garantía de la consecución de las metas y objetivos propuestos, y en materia de riesgos, por cuanto estos se minimizan, en virtud de la comunidad del interés público

del programa a ejecutar, y de los objetivos y metas propuestas que compete a ambas entidades cumplir, pues no se trata de una relación conmutativa entre las partes del convenio a celebrar.

La alianza con **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL QUINDIO** entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva de alcanzar los objetivos del programa mencionado, que pretende impulsar la RAP Eje Cafetero, contenido en el Plan Estratégico Regional PER 2021-203 documento considerado como *"una estrategia para la reactivación económica, la recuperación social y la sostenibilidad ambiental de la Región RAP Eje Cafetero"*. La selección de una ESAL dada su naturaleza jurídica, autonomía y capacidad administrativa, operacional y su experiencia, resulta ser conveniente y oportuna, con lo que se puede impactar un mayor número de la población objetivo del presente convenio y desarrollar con propiedad y eficacia los programas de fortalecimiento y promoción comercial que se proponen en beneficio de los operadores, agencias y Mipymes que ofrecen servicios turísticos en la región.

RESULTADOS QUE SE PRETENDEN LOGRAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Durante la ejecución del convenio se pretende:

- Preparar operadores del sector turístico de los cuatro departamentos para enfrentar los desafíos comerciales con una prospectiva de comercialización nacional e internacional
- Aunar esfuerzos para conducir a que las mipymes del sector turístico establezcan ejercicios para el desarrollo de su productividad y el establecimiento de contactos comerciales entre oferta y la demanda.
- Generar encadenamientos productivos, fortaleciendo vínculos entre los Empresarios
- Fortalecer las relaciones en la red empresarial del sector turismo a nivel regional
- Propiciar espacios parala consolidación de productos turísticos regionales

Desarrollo

BENEFICIARIOS	16 empresas prestadoras de servicios turísticos de la región RAP Eje Cafetero y 4 representantes de las gobernaciones de los departamentos pertenecientes a la RAP EC.
HORAS DE FORMACIÓN PRESENCIAL	16 horas
HORAS DE FORMACIÓN VIRTUAL	14 horas
ENTRENAMIENTO EN RUEDA DE NEGOCIOS	4 horas

AGENDA ACADEMICA

ENTRENAMIENTO VIRTUALES

CONFERENCIA	TIEMPO
El encadenamiento para la comercialización de productos turísticos	2 horas
Nuevas tendencias en Marketing digital para la promoción de productos	4 horas
Promoción internacional de productos turísticos	2 horas
Mercados turísticos prioritarios para la región RAP Eje Cafetero	2 horas
Comercialización de productos turísticos a traves de canales	4 horas

ENTRENAMIENTO PRESENCIAL

CONFERENCIA	TIEMPO
Nuevas tendencias en la comercialización de productos turísticos	2 horas
Herramientas y estrategias de Marketing digital para la comercialización de productos turísticos	2 horas
Las agencias de viajes en la promoción de destino	4 horas
Relacionamiento comercial en ferias y eventos turísticos	4 horas
Jornada de entrenamiento en relacionamiento comercial en destino	4 horas

LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES

Virtuales
Las jornada de entrenamiento se realizaran en 6 sesiones virtuales, para lograr el máximo aprovechamiento en la transferencia de conocimiento. Se coordinará junto con la entidad las fechas de cada una de las conferencias del ciclo de formación virtual.

Presenciales
Se propone la realización de los talleres presenciales durante 3 días divididas en 4 jornadas académicas. De esta manera, los participantes contarán con el tiempo para su desplazamiento y regreso a sus lugares de origen.

Convocatoria y socialización del taller

La RAP Eje Cafetero y Fenalco Quindío, realizara en compañía de las direcciones de turismo de las gobernaciones de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima, la convocatoria a las agencias operadoras.

Los criterios de selección son:

- RNT vigente 2024.
- Certificado del cumplimiento del pago de la contribución parafiscal al turismo – FONTUR
- Contar con mínimo un producto de "Destino Entre Montañas – (Aviturismo, Biciturismo, Pueblos Cafeteros y Senderismo)" en su portafolio, en fase de comercialización

Desarrollado todo el taller de entrenamiento, Fenalco Quindío entregara a los participantes un certificado de asistencia del taller de entrenamiento, como constancia de participación.

2.3 CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO "Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

2.4

Código	Servicio
93142102	Servicios de Cooperación Económica
86101705	Capacitación administrativa
86101702	Capacitación relacionada con el turismo

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

3.1 TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR:

Por el objeto, las actividades a desarrollar, obligaciones a cumplir y teniendo cuenta lo dispuesto artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del Decreto 092 de 2017, se trata de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro, que

corresponde aquellos mediante los cuales las entidades estatales se asocian con personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con cometidos y funciones de la entidad, de conformidad con la Constitución y la Ley.

3.2 OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EJE CAFETERO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL QUINDIO PARA REALIZAR EL SEGUNDO TALLER DE ENTRENAMIENTO EXPERIENCIAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTOS DESTINO ENTRE MONTAÑAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y TOLIMA".

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente Convenio será de dos (02) meses, previa suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal, en todo caso el termino de ejecución del Convenio no podrá superar la vigencia 2024

4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en la Región RAP Eje Cafetero.

5 VALOR TOTAL DE LOS APORTES

El valor total del convenio de asociación se fija en la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($61.428.571), DE LOS CUALES LA RAP APORTA CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000), EQUIVALENTES AL 70% Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL QUINDIO APORTARÁ LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($18.428.571), EQUIVALENTES AL 30 % RESTANTE.**

Lo anterior se podrá ver discriminado en el punto 7 *"análisis que soporta el valor estimado del convenio".*

5.1 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL CONVENIO POR PARTE DE LA RAP EJE CAFETERO.

FORMA DE DESEMBOLSOS: La Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero desembolsará el valor del convenio que se suscriba, mediante dos (02) desembolsos, de la siguiente manera:

1. **Un primer desembolso** por un valor de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.500.000), equivalente al 50% del aporte de la RAP Eje Cafetero.** Al momento de la entrega del plan de ejecución de las actividades y el programa académico de entrenamiento. donde se describa claramente las actividades a realizar, que se evidencia las circunstancias de tiempo modo y lugar para la ejecución del programa.
2. **Un segundo desembolso** de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.500.000), equivalente al 50% del aporte de la RAP Eje Cafetero.** al momento de la entrega final del informe de ejecución de las actividades realizadas.

Cada desembolso se realizará previa presentación del informe y aceptación de la cuenta de cobro aprobadas por el supervisor, además de verificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar, por parte de quien ejerce la vigilancia y control.

La Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero ejercerá la vigilancia y control y seguimiento del convenio que se suscriba a través del Subgerencia de Proyectos y Ordenamiento

Regional de la RAP - Eje Cafetero, para lo cual la ESAL deberá de suministrar toda la documentación e información que se requiera.

6 OBLIGACIONES DEL CONVENIO:

6.1 ESPECIFICAS

1. Identificar y seleccionar a los dieciséis (16) prestadoras de servicios turísticos de la región RAP Eje Cafetero, cuatro (04) por cada departamento.
2. Identificar y realizar las gestiones para la escogencia de los 4 representantes por gobernación, 1 de Caldas, 1 de Risaralda, 1 de Quindío y 1 de Tolima. así mismo Establecer los Términos de Referencia para la convocatoria por méritos para 16 beneficiarios (agencias receptivas, tour operadores y agencias integradoras (DMCs).
3. Generar canales de asistencia técnica permanente durante la duración del taller.
4. Establecer un cronograma para la realización del taller, tanto de las sesiones presenciales, como de las virtuales y de la rueda de negocios.
5. Ejecutar el Taller de entrenamiento experiencial de innovación para la comercialización del producto destino entre Montañas, conforme a la propuesta presentada
6. Brindar un programa formativo de 30 horas, adaptado a las necesidades en marketing, comercialización e internacionalización de la oferta turística de los actuales comercializadores y oferentes turísticos del eje cafetero.
7. Establecer un cronograma de formación y entrenamiento especializado por un total de para los 20 beneficiarios, tanto de las sesiones presenciales como de las virtuales.
8. Proporcionar el espacio físico y las condiciones y el soporte técnico para las sesiones que se realizaran en cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la oferta presentada. (16 horas) y virtuales (14 horas)
9. Realizar las actividades logísticas de alojamiento, alimentación, salón, recursos audiovisuales y demás para lograr el desarrollo efectivo del taller.
10. Entregar a los participantes un certificado de asistencia del taller de entrenamiento, como constancia de participación.
11. Aperturar una cuenta bancaria en donde se depositarán los recursos por parte de la RAP Eje Cafetero y FENALCO Seccional Quindío para la ejecución del convenio
12. Cumplir con la totalidad de los aportes y compromisos establecidos en la propuesta presentada a la RAP Eje Cafetero.

NOTA: El material que se produzca con ocasión a la ejecución del objeto contractual será propiedad del Rap Eje Cafetero.

6.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1) Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
2) Elaborar informes requeridos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Estos informes deberán ser entregados al supervisor del convenio dentro de los plazos establecidos que tendrá la obligación de avalar la información ante el ordenador del gasto para la autorización de los respectivos desembolsos.
3) Guardar la debida reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio.
4) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas en las actividades convenidas.
5) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007
6) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del convenio de asociación, en cumplimiento de lo

dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la ley 80 de 1994, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7) La entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la RAP Eje Cafetero, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. Esto, teniendo en cuenta los lineamientos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017
8) Concurrir a la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido

6.3 OBLIGACIONES DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EJE CAFETERO.

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
2. Avalar el cronograma de trabajo que sea presentado por la entidad ejecutora del Convenio
3. Suministrar la información que se requiere para el desarrollo del Convenio.
4. Realizar los desembolsos del aporte que le correspondan conforme a la forma establecida en el presente Convenio.
5. Prestar acompañamiento necesario para el buen término de las acciones a adelantarse en el marco del Convenio.
6. Efectuar la vigilancia y/o supervisión sobre la realización, ejecución y terminación de las actividades específicas descritas en el numeral anterior.
7. Realizar las gestiones administrativas para la liquidación del Convenio.
8. Las demás que se deriven directamente de la naturaleza del Convenio

7 ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES:

Se adjuntan las especificaciones técnicas.

ETAPA	DESCRIPCION	Cantidad	Factor
Alistamiento	Planeación Académica: *Términos de Referencia para la convocatoria *Definición módulos temáticos del Seminario *instructor apoyo académico *Material didáctico	1	Asistencia Técnica
	Coordinador del Proyecto	1	100% dedicación
TOTALES			
Convocatoria	Selección y perfil beneficiarios	2	Asistencia Técnica
	Call Center	1	Equipo Humano
	Material Publicitario y contenido para campaña de difusión de la convocatoria	1	Pauta Promocional
TOTALES			
	Talleres Virtuales (Agenda detallada en propuesta) - viáticos incluidos	14	Taller
	Talleres Presenciales (Agenda detallada en propuesta) - - viáticos incluidos	16	Taller
	Asesoría El Perfil del Ejecutivo Exitoso	13	Horas
	Hospedaje	16	Habitaciones/ Noche
	Refrigerios	108	Unidad
	Almuerzos	54	Unidad

ETAPA	DESCRIPCION	Cantidad	Factor
	Estación de agua y café	2	dias
	Aula	16	Horas
	Transporte Interno	3	Transporte
	TOTALES		
Rueda de Negocios	Aula	12	Horas
	Coordinación logística de la Rueda *Convocatoria *Personal logístico *Relaciones públicas *Tecnología	1	Tecnologia/ logística
	Mentoria	8	Horas

8 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la naturaleza y porcentaje de aportes estimados en el proyecto de inversión, a cargo de la persona jurídica particular – Entidad Privada sin Ánimo de Lucro, no se deberá adelantarse un proceso de selección competitivo – Régimen Especial, para escoger una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para ejecutar el objeto a contratar denominado ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EJE CAFETERO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL QUINDIO PARA REALIZAR EL SEGUNDO TALLER DE ENTRENAMIENTO EXPERIENCIAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTOS DESTINO ENTRE MONTAÑAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y TOLIMA".***

Teniendo en cuenta las actividades a realizar en el presente convenio de asociación, el valor total del convenio es la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($61.428.571), DE LOS CUALES LA RAP APORTA CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000), EQUIVALENTES AL 70% Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL QUINDIO APORTARÁ LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($18.428.571), EQUIVALENTES AL 30 % RESTANTE.Y UN PESOS M/CTE ($18.428.571), EQUIVALENTES AL 30 % RESTANTE.**

Para establecer el valor total del convenio se sustenta en el estudio de precios del mercado implica el desarrollo de cada una de las actividades objeto del convenio de asociación.

					FUENTES DE FINANCIACION		
ETAPA	DESCRIPCION	Cantidad	Factor	Vr. Total	RAP Eje Cafetero	FENALCO	TOTAL CONVENIO
Alistamiento	Planeación Académica: *Términos de Referencia para la convocatoria *Definición módulos temáticos del Seminario *instructor apoyo académico *Material didáctico	1	Asistencia Técnica	3.200.000	2.240.000	960.000	61.428.571
	Coordinador del Proyecto	1	100% dedicación	4.935.800	3.455.060	1.480.740	
TOTALES				8.135.800	5.695.060	2.440.740	

					FUENTES DE FINANCIACION		
ETAPA	DESCRIPCION	Cantidad	Factor	Vr. Total	RAP Eje Cafetero	FENALCO	TOTAL CONVENIO
Convocatoria	Selección y perfil beneficiarios	2	Asistencia Técnica	600.000	420.000	180.000	
	Call Center	1	Equipo Humano	2.642.790	1.849.953	792.837	
	Material Publicitario y contenido para campaña de difusión de la convocatoria	1	Pauta Promocional	3.000.000	2.100.000	900.000	
TOTALES				**6.242.790**	**4.369.953**	**1.872.837**	
	Talleres Virtuales (Agenda detallada en propuesta) - viáticos incluidos	14	Taller	12.217.324	8.552.127	3.665.197	
	Talleres Presenciales (Agenda detallada en propuesta) -- viáticos incluidos	16	Taller	13.962.657	9.773.860	4.188.797	
	Asesoría El Perfil del Ejecutivo Exitoso	13	Horas	4.830.000	3.381.000	1.449.000	
	Hospedaje	16	Habitaciones/ Noche	2.720.000	1.904.000	816.000	
	Refrigerios	108	Unidad	1.620.000	1.134.000	486.000	
	Almuerzos	54	Unidad	1.350.000	945.000	405.000	
	Estación de agua y café	2	días	600.000	420.000	180.000	
	Aula	16	Horas	1.920.000	1.344.000	576.000	
	Transporte Interno	3	Transporte	230.000	161.000	69.000	
TOTALES				**39.449.981**	**27.614.987**	**11.834.994**	
Rueda de Negocios	Aula	12	Horas	1.200.000	840.000	360.000	
	Coordinación logística de la Rueda *Convocatoria *Personal logístico *Relaciones públicas *Tecnología	1	Tecnología/ logística	4.000.000	2.800.000	1.200.000	
	Mentoría	8	Horas	2.400.000	1.680.000	720.000	
TOTALES				**7.600.000**	**5.320.000**	**2.280.000**	
TOTALES				**61.428.571**	**43.000.000**	**18.428.571**	
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN					**70,00%**	**30,00%**	

APORTES ENTIDADES: LA RAP APORTA CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000), EQUIVALENTES AL 70% Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL QUINDIO APORTARÁ LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($18.428.571), EQUIVALENTES AL 30 % RESTANTE.

APORTE FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL QUINDIO	$18.428.571
APORTE RAP Eje Cafetero	$43.000.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**$61.428.571**

VARIABLES EMPLEADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:

Para determinar el presupuesto del convenio, la Entidad tomo en consideración la proyección de procesos, El estudio económico para determinar el costo de las actividades establecidas en el Convenio de Apoyo, se adelantó teniendo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos a entregar
9. El número de actividades

Teniendo en cuenta lo anterior, para calcular el valor del convenio se tomó como referencia, las actividades del proyecto que se pretende ejecutar, con el cual se pretende realizar El Taller de entrenamiento experiencial de innovación para la comercialización del productos destino entre Montañas. actividades ya enmarcadas dentro del presupuesto.

9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000)** que aporta la RAP Eje Cafetero se cancelará con cargo en la disponibilidad presupuestal CDP, 0159 del 25 de julio de 2024 asi:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.006.3502056.20221400020008.63391_1.1	servicios de catering para eventos - Sendero turístico construido - Fortalecimiento de la planeación e implementación de procesos, programas y proyectos turísticos en la RAP EC. - Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$10.000.000
2.3.2.02.02.008.3502056.20221400020008.83990_1	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - Sendero turístico construido - Fortalecimiento de la planeación e implementación de procesos, programas y proyectos turísticos en la RAP EC. - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$10.000.000

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.008.3502002.20221400020008.83990_1.1	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - Documentos de lineamientos técnicos - Fortalecimiento de la planeación e implementación de procesos, programas y proyectos turísticos en la RAP EC. - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	23.000.000

10 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 consagra los fines esenciales del Estado Colombiano así: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". Asimismo, el inciso 1° del artículo 3° de la ley 80 de 1993 precisa: "Fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

La Ley 489 de 1998 en su "Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

El artículo 2 del Decreto 092 de 2017 señala la "procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones":

"Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato"

El artículo 5 del decreto 092 de 2017 "Artículo 5o. Asociación con Entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total

del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección." (...).

Expresado lo anterior se suscribe a que el artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

El Plan Estratégico Regional PER 2021-2023 consagra estrategias para la reactivación económica la recuperación social y la sostenibilidad ambiental de la región RAP Eje Cafetero.

Ahora bien, Según lo dispuesto en el Acuerdo Regional N° 011 de 2021 *"por medio del cual se modifica el Acuerdo Regional 001 de 2018 por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero"* en su articulo 1 se acuerda modificar el numeral 12 del Artículo 12 del Acuerdo Regional 001 de 2018 " el cual quedara así *"Articulo 12, numeral 12: EL Consejo Directivo autorizo al gerente de la región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero para realizar o Celebrar actos o contratos en cuantías superiores a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes"*. Manifestado lo anterior el Gerente de la RAP Eje Cafetero se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

El objeto social de la ESAL que haga parte del convenio se deberá de alinear con los objetivos que se pretenden cumplir con la ejecución de este, además debe cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para ejecutar las obligaciones ya descritas.

11 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN:

la selección de la persona ajurídica sin ánimo de lucro LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL QUINDIO, obedece a que su objeto social propende por el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

12 EXPEREINCIA

EXPERIENCIA GENERAL.

Para la antigüedad de la ESAL se tendrá en cuenta, aquella que tenga como mínimo cinco (5) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio o entidad autorizada legalmente. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que la ESAL tenga estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos, dado el monto de los recursos públicos que se comprometerán para la ejecución del convenio. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a 30 días

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para la suscripción del presente convenio, LA ESAL deberá acreditar experiencia en contratos o convenios debidamente ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto está en relación con el objeto del convenio.

13 GARANTÍAS

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Conforme a lo vislumbrado por el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional) y Decreto 092 del año 2017. Las Entidad (RAP Eje Cafetero) exigirá a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada, las siguientes pólizas las cuales deberán ser otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Garantía	Riesgo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	Incumplimiento del convenio (El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el Incumplimiento es imputable al cooperante; El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al cooperante; Los daños imputables al cooperante.	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Plazo del Convenio y cuatro (04) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del cooperante derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Por el plazo del convenio y tres (3) años más
Responsabilidad civil extra contractual	Se deberá presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Región Administrativa y de Planeación RAP Eje Cafetero por un valor de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)		

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

13.1 GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Lay 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía

mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto, el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta.

14. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa, o si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con os documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero ejercerá la vigilancia y control y seguimiento del convenio que se suscriba a través del Subgerencia de Proyectos y Ordenamiento Regional de la RAP - Eje Cafetero, para lo cual la ESAL deberá de suministrar toda la documentación e información que se requiera.

16. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA PRESENTADA:

- Propuesta técnica y económica
- Certificado de existencia y representación legal actualizado
- Copia de cedula del representante legal
- Antecedentes del representante legal, medidas correctivas, judiciales, contraloría, procuraduría, registro de deudores alimentarios morosos - REDAM, boletín de deudores morosos del estado - BDME, y antecedentes de delitos sexuales
- Antecedentes de Fenalco, procuraduría y contraloría
- Certificación de parafiscales, si la firma el revisor fiscal o contador anexar copia de cedula, TP y junta central de contadores

- RUT
- Declaración de conflicto de intereses (FENALCO)
- Carta de ratificación y compromiso de aportes firmada por el representante legal
- Hoja de vida para personas jurídicas, de FENALCO Quindío (formato función publica)
- Documentos que acrediten al representante legar de FENALCO Quindío
- Certificados de experiencia relacionada al objeto a contratar

17. ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos. (Anexa)

1. Que la actividad ejecutada no satisfaga las necesidades de la RAP Eje Cafetero: Este riesgo es aminorado por la entidad al elaborar el correspondiente estudio previo de la contratación, determinando específicamente las características y condiciones técnicas de las actividades a realizar. El riesgo se traslada a la persona jurídica sin ánimo de lucro y a su garante al entregar los servicios o productos en cumplimiento de lo pactado. Por ello, deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de cumplimiento por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio.
2. Que la persona jurídica de derecho privado no cumpla con las obligaciones de seguridad social de sus empleados: Este riesgo, se aminora al establecer en la minuta de convenio las obligaciones que asume la persona jurídica de derecho privado, que incluyen el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social vigente.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

ALEJANDRO MARTÍN ROZO GAETH
Subgerente de Proyectos y Ordenamiento Regional

Proyectó componente técnico: Cristian David Reyes Rincón – Contratista
Proyecto componente jurídico: Esneyder Arenas Castrillón - Abogado. Contratista
Reviso: Nicolas Salcedo Franco – Abogado – Contratista
Aprobó componente jurídico : María Liliana López Palacio– Jefe Oficina Asesora Jurídica